



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-011-2018

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Calle 16 No. 6 — 66 piso 19, Edificio Avianca de la Ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en la calle 16 No. 6-66 piso 19 del Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C Teléfono: 7965150.

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

OBJETO: Prestar los servicios para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados vigencia 2017 y 2018, en el componente de generación de ingresos, de conformidad con las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico No.01 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

El presente proceso está identificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos



CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Distribución
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de apoyo gerencial
93141500	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios sociales	Desarrollo y Servicios sociales
93142100	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios sociales	Desarrollo Regional

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la presente contratación adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme con el literal h) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, en el literal h) del numeral 2° del artículo 2°, establece como una de las causales para que proceda la modalidad de selección abreviada, la siguiente:

“Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden.”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, dispone que:

“(…) Contratación de entidades estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las entidades estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.”.

Teniendo en cuenta que la presente necesidad de contratación está dirigida al cumplimiento de exigencias legales establecidas en la Ley 1448 de 2011 para la atención de población a la cual hace referencia el citado literal h), la Corte Constitucional en sentencia C-609 de 2012 señaló que:

“En efecto, no cabe duda que las víctimas del conflicto armado interno por la violación masiva de sus derechos constitucionales, adquieren el estatus de sujetos de especial protección constitucional,



lo que apareja de suyo el deber perentorio del Estado de atender con especial esmero y prontitud todas sus necesidades, hacer valer sus derechos y salvaguardar su dignidad humana. Al respecto esta Corporación ha considerado que "...las víctimas de la violencia dentro de un conflicto armado interno, se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y, en tal sentido, demandan un trato especial por parte de las autoridades públicas, (...). Por lo anterior, resulta pertinente extender a estos casos las consideraciones que esta Corporación ha hecho respecto de los desplazados."

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, en especial a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario No. 734 de 2012, así como a las demás normas legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En aras de dar cumplimiento a la normativa mencionada, el proceso que en este caso adelantará la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, será bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que éste se surte en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso específico, se dará aplicación a lo señalado en el literal h) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 3.2.7.1 del Decreto 734 de 2012.

Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: ... h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden..."*

Así mismo el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 64, establece: Contratación de entidades estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las entidades estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos del contrato.



FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

Fecha aproximada: 22 agosto de 2018.

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Los proponentes deberán presentar su oferta, a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1 Definición de presupuesto

- 5 El valor asignado en el presupuesto es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4,350,000,000)**, a través de la modalidad de monto agotable Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección.

5.2. Imputación presupuestal

Para respaldar el presentar proceso de selección, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 25018, del 30 de mayo de 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; Rubro C-4101-1500-10-0-32 ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIARES.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	FUENTE	VALOR
CDP No. 25018	30/05/2018	C-4101- 1500- 10-0-32	ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIARES	11	NACION	\$4,350,000,000

NOTA 1: La tarifa del IVA cuando haya lugar, será la establecida por la normativa vigente y estará a cargo del contratista, así como los demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 2: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio con recibido a satisfacción por parte del supervisor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados o bienes efectivamente entregados con recibido a satisfacción por parte del supervisor.

NOTA 3: El valor unitario de los servicios y/o bienes será el que resulte al momento de la adjudicación.



ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal “<http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombiacompra-eficiente>”, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo comercial		¿La Entidad está en la lista de entidades cubiertas por el Acuerdo?	¿El presente proceso está cubierto en alguna excepción del Acuerdo Comercial? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es la excepción?
Alianza del pacifico	Chile	Sí	Sí. “(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.”
	México	Sí	Sí. “(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.”
	Perú	Sí	Sí. “(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.”
Canadá		Sí	Sí. “(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.”
Chile		Sí	Sí. “(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.”
Corea		Sí	Sí. “(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.”



Acuerdo comercial	¿La Entidad está en la lista de entidades cubiertas por el Acuerdo?	¿El presente proceso está cubierto en alguna excepción del Acuerdo Comercial? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es la excepción?	
Costa Rica	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	
Estados Unidos	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	
Estados AELC	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado"	
El Triángulo Norte	Salvador	Sí	No
	Guatemala	Sí	No
	Honduras	No	No
Liechtenstein y Suiza	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."	
México	Sí	No	
Unión Europea	Sí	Sí. "(...) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.	
Comunidad Andina de Naciones	Sí	No.	

MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME Y SI HAY LUGAR PRECALIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1480 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso de selección es mayor a US\$125.000, por lo tanto, **NO** es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La totalidad de condiciones de participación en el presente proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente junto con el presente Aviso de convocatoria.

No obstante, de forma general se enuncian los requisitos habilitantes y factores de



evaluación, que los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

1. De capacidad Jurídica y requisitos jurídicos
2. Condiciones de experiencia
3. De Capacidad Financiera y Organizacional

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS DE PONDERACION	
<u>FACTOR ECONÓMICO</u>	<u>MAX. 500 PUNTOS</u>
Propuesta Económica	Max. 250 puntos
Porcentaje de intermediación	Max. 250 puntos
<u>FACTOR TÉCNICO</u>	<u>MAX 100 PUNTOS</u>
Tiempo de garantía técnica adicional al mínimo requerido	Max 100 Puntos
<u>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)</u>	Max 100 Puntos Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales.
	Max 50 Puntos Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	MAX. 700 PUNTOS

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En este proceso de selección **NO** hay lugar a precalificación en virtud de que no es un Concurso de Méritos.

CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos y aviso de convocatoria	19 de julio de 2018	SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	19 de julio de 2018	SECOP II



ACTUACION	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27 de julio de 2018	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02 de agosto de 2018	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	02 de agosto de 2018	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de agosto de 2018	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	08 de agosto de 2018	SECOP II
Sorteo Consolidación de oferentes que manifestaron interés de participar (si hay lugar a ello)	09 de agosto de 2018	El sorteo se realizará si a ello hubiere lugar en la calle 16 N° 6-66 Edificio Avianca, Piso 19, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, oficina contratos.
Publicación acta de Conformación de lista de Interesados seleccionados en el sorteo (Si hay lugar a ello)	09 de agosto de 2018	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14 de agosto de 2018	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17 de agosto de 2018	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	21 de agosto de 2018	SECOP II
Presentación de Ofertas	22 de agosto de 2018	SECOP II
Apertura de Ofertas	22 de agosto de 2018	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	28 de agosto de 2018	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28 de agosto de 2018	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31 de agosto de 2018	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	04 de septiembre de 2018	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04 de septiembre de 2018	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	SECOP II





ACTUACION	FECHA	LUGAR
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la garantía	SECOP II

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2018.